

31 de octubre de 1997

Circular Núm. 98-11

DECANOS DE ADMINISTRACION, DIRECTORES DE FINANZAS Y  
CONTABILIDAD

Oficina de  
Finanzas



**COMISIONES RECIBIDAS POR CONCEPTO DE LA OPERACION DE  
MAQUINAS EXPENDEDORAS DE REFRESCOS, DULCES Y OTROS  
ALIMENTOS**

Las comisiones que recibe la Universidad por concepto de la operación de máquinas expendedoras de dulces, refrescos y otros alimentos constituye ingreso por concepto de renta. Estos ingresos están pignorados para el pago del principal e intereses de los bonos emitidos para la adquisición y/o construcción de mejoras permanentes.

Las recaudaciones deberán ingresarse a la cuenta 1-30613-0494 del Fondo General según esta definido en el Plan de Cuentas emitido por nuestra Oficina. Estos ingresos no se pueden comprometer con ninguna otra actividad universitaria pues se estaría en violación de los acuerdos con los bonistas.

Agradeceré se haga llegar esta información a los funcionarios concernidos.

Atentamente,

*por: Mayoral Elmadah*

Luis R. Esquilín  
Director

RWC/esr